R E S O L U C I Ó N No. 0440 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que la Fundación para la Sinergia y Desarrollo Sostenible, identificado con NIT N° 900.181.841-8, representado legalmente Carlos Didier Barrera Marzola, identificado (a) con C.C.1.067.844.000 expedida en Montería, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Prestación de Servicios No. SA-SEM-035-2023, cuyo objeto es Formación a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Montería en estrategias pedagógicas para la inclusión, fortalecimiento de la familia, sana convivencia, prevención del maltrato y la violencia intrafamiliar en niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° CMT-100008708, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y de Responsabilidad Civil Extracontractual N° CMT-100002025 anexo 2, mediante la cual se garantiza la responsabilidad civil extracontractual, expedidas por La Compañía Mundial de Seguros S.A., las cuales fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintinueve (29) de septiembre de 2023 y resolución N° 0284.

Que en fecha veintinueve (29) de septiembre de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato.

Que el contratista actualizó las vigencias de los amparos conforme al acta de inicio del contrato, las cuales corresponde al anexo N° 1 de la póliza de seguro de cumplimiento N° CMT-100008708, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y el anexo N° 4 de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° CMT-100002025, mediante la cual se garantiza la responsabilidad civil extracontractual,

Powered by CamScanner

expedidas por La Compañía Mundial de Seguros S.A., las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales

Que las anteriores pólizas fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día once (11) de diciembre de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anexo N° 1 de la póliza de seguro de cumplimiento N° CMT-100008708 expedida por La Compañía Mundial de Seguros S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por la Fundación para la Sinergia y Desarrollo Sostenible, identificado con NIT N° 900.181.841-8, representado legalmente Carlos Didier Barrera Marzola, identificado (a) con C.C.1.067.844.000 expedida en Montería, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, del Contrato de Prestación de Servicios No. SA-SEM-035-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el anexo N° 4 de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° CMT-100002025, expedida por La Compañía Mundial de Seguros S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por la Fundación para la Sinergia y Desarrollo Sostenible, identificado con NIT N° 900.181.841-8, representado legalmente Carlos Didier Barrera Marzola, identificado (a) con C.C.1.067.844.000 expedida en Montería, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Prestación de Servicios No. SA-SEM-035-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARÍA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: William Montes – Profesional Universitario OAJ

Powered by CamScanner